



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: P-28-2023**

En atención a la solicitud que antecede, como quiera que los dineros constituidos a órdenes de este juzgado corresponden al proceso 2011-625 adelantado ante el Juzgado 1 Civil del Circuito de ejecución de sentencias Bogotá, y se desconoce el estado de aquel proceso y las actuaciones allí surtidas, le corresponde a aquella autoridad definir la suerte de aquellos dineros, por lo tanto, se ordena que por **secretaría se efectúe la conversión** de los depósitos judiciales, constituidos a órdenes de este despacho, en favor del mencionado juzgado de ejecución.

Cúmplase,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

DM